

PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN 2008-2010

SUBPROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO INDICE DE IMPACTO.

BASES

PRIMERA- *Objeto.*

Las revistas científicas de alto índice de impacto, en diversas áreas de conocimiento, exigen una tarifa para la publicación de artículos y una traducción excelente de los mismos.

El objeto de esta convocatoria es favorecer la publicación de artículos científicos en estas revistas, difundiendo internacionalmente los resultados de las investigaciones realizadas en la UCAM, consiguiendo mejorar cualitativa y cuantitativamente el curriculum vitae de los investigadores.

SEGUNDA- *Destinatario.*

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores integrados en la plantilla de la UCAM en régimen de dedicación exclusiva, plena o semiplena.

TERCERA- *Áreas de interés.*

Este Subprograma será de aplicación a todas las áreas de investigación incluidas en el Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad.

CUARTA- *Requisitos.*

1. El investigador o grupo de investigación deberá ser autor de un artículo científico de alta calidad, susceptible de ser publicado en alguna de las revistas más importantes de su área, incluidas en ISI.

2. Sólo se concederán ayudas cuando el primer firmante del artículo tenga relación contractual con la UCAM, en caso contrario, al menos el 2/3 de los autores deben estar adscritos a la Universidad.
3. Haber solicitado la ayuda a otras convocatorias públicas de carácter regional o nacional

QUINTA- *Dotación.*

1. El Vicerrectorado de Investigación pone a disposición de los grupos de investigación de la Universidad el Servicio de Traducción de Textos Científicos al Inglés. Cualquier investigador de la UCAM podrá solicitar una traducción al inglés siempre y cuando cumpla con todos los requisitos recogidos en el procedimiento establecido, disponible en la Intranet de Investigación.
2. Ayuda económica para la traducción de textos a otros idiomas diferentes al inglés.
3. Pago de las tasas requeridas por la revista científica, siempre y cuando esté debidamente justificada la necesidad de la publicación del trabajo en esa revista concreta.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria serán incompatibles con otras procedentes de organismos públicos o privados.

SEXTA- *Plazos de presentación*

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre del año 2.009 pudiendo presentarse solicitudes en cualquier momento.

SEPTIMA- *Formalización de solicitudes.*

Las solicitudes deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, aportando la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado (Modelo A).
- b) Texto completo del artículo que se desea publicar.
- c) Índice de impacto y posición de la revista o revistas en las que se quiere publicar.
- d) Relación de artículos publicados por el investigador o el grupo de investigación solicitante de la ayuda.
- e) Curriculum vitae normalizado del solicitante en el caso de que no se encuentre actualmente en el Vicerrectorado de Investigación.
- f) Presupuesto detallado y justificado.
- g) En caso de solicitar pago de tasas, justificación de la necesidad o importancia de publicar en la revista.

OCTAVA- *Procedimiento de evaluación y adjudicación.*

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión que tendrá en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- a) Calidad científica del artículo.
- b) Importancia de la revista en la que se pretende publicar.
- c) Currículum del autor o autores.
- d) Coherencia del tema abordado en el artículo con las líneas de investigación desarrolladas en la UCAM.

NOVENA- Resolución.

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de Evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas y fijará su cuantía y distribución.

DÉCIMA- Pago y justificación.

El pago se hará efectivo una vez entregada en el Vicerrectorado de Investigación la aceptación de publicación del artículo. Con carácter excepcional se podrá solicitar un anticipo destinado a cubrir los gastos derivados de la traducción.

La ayuda tendrá el carácter de pago a justificar.

Una vez publicado, el artículo deberá entregarse una copia en el Vicerrectorado de Investigación.

15 de febrero de 2009

**Fdo. José Luis Mendoza Pérez
Presidente**